ACUERDO No. CSJMEA25-49

9 de abril de 2025

"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Escribiente – Grado Nominado, Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas y Medidas Seguridad de Acacias, Meta – Convocatoria 4"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162; 166[1] y 167[2] de la Ley 270 de 1996

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER25-50 del 30 enero 2025, por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales Superiores y Contencioso Administrativo, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio, San José del Guaviare, Administrativo del Meta y San José del Guaviare, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017; y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Escribiente – Grado Nominado, Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas y Medidas Seguridad de Acacias, Meta (Código 261613)*; el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	*CÉDULA*	*NOMBRE*	*CONOCIMIENTOS*	*SICOTÉCNICA*	*EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA*	*CAPACITACIÓN*	*TOTAL*
1	86007064	CARLOS HERNANDO GARCÍA HENAO	463.98	152	100	30	745.98

ARTÍCULO 2°.- El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 133[3] y 167 de la Ley 270 de 1996, modificados por los artículo 69 y 84 de la Ley 2430 de 2024 respectivamente; e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de la presente lista y remitir los actos administrativos correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

---

[1] *Modificado Art. 83 Ley 2340 de 2024*
[2] *Modificado Art. 84 Ley 2340 de 2024*
[3] *"…previo a efectuar el correspondiente nombramiento, deberá requerir al interesado los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, para lo que dispondrá de diez (10) días desde la solicitud. El nombramiento será comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.*
Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.
Parágrafo: El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) día del mes de abril de Dos mil veinticinco (2025)

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR / O´Neal
EXTCSJME25-410

No.	*Cédula*	*Nombres*	*Dirección*	*Teléfono*	*E-Mail*
1	86007064	CARLOS HERNANDO GARCÍA HENAO	Cra 7 A 31 – 18	3002699361	carlos-garcia224@hotmail.com